



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
24/05/2024



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1308190F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Asunto.....: Convenio 2024
Interesado.....: Alcañiz Club de Fútbol

RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con el art. 25 de la LRRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción del deporte.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2024 en el que se incluye en su estado de gastos una subvención al Alcañiz Club de Fútbol con CIF G44102549 por importe de 14.000 €.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones y la providencia de Alcaldía de 29/4/2024 y la RC 202420005399000.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Arts. 183 a 187 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 52 a 68 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y 55, 58 y 60 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. De acuerdo con los art. 29 a 33 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de acuerdo con la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz

RESUELVO

PRIMERO. Previo informe de intervención, aprobar el convenio con el Alcañiz Club de Fútbol con CIF G44102549, cuyo contenido se reproduce a continuación:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y EL ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL PARA 2024 Expte 1308190F

De una parte, D. MIGUEL ANGEL ESTEVAN SERRANO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra, Dña. Antonio Navarro Zaurín con DNI nº 017721958K Actuando en nombre y representación del Alcañiz Club de Fútbol con CIF G44102549 y domicilio en la Cdad. Deportiva Santa María de Alcañiz de quien es Presidente según acuerdo de la Junta General de junio de 2024.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADYH ZPTF MLL4 9ZRK

Resolución Nº 1569 de 24/05/2024 "Aprobación convenio 2024 ACF" - SEGRA 768390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
24/05/2024



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1308190F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Asunto.....: Convenio 2024
Interesado.....: Alcañiz Club de Fútbol

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2024 tiene consignación por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000 euros) en su partida 341/48907, para atender los gastos ordinarios de mantenimiento, así como las actividades que vaya a realizar en este periodo el ALCANIZ CLUB DE FUTBOL, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz es titular de diversas instalaciones donde se desarrollan actividades deportivas, siendo objetivo prioritario que éstas sean aprovechadas y disfrutadas por las distintas asociaciones y clubes deportivos de la localidad con la finalidad de fomentar el ejercicio de deporte como expresión de un modo de vida saludable y una actividad ligada al desarrollo de la personalidad, sociabilidad y el entretenimiento.

TERCERO. Que el Alcañiz Club de Fútbol, (en adelante ACF) Asociación inscrita en el Registro municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Diputación General de Aragón (número de registro 193/01) está interesada en disponer de instalaciones adecuadas y de medios materiales y económicos para el desarrollo de sus fines, siendo éstos la práctica del deporte del fútbol en sus distintas categorías, estando identificado el Club en todas las competiciones y actos deportivos que celebre, con el nombre de la Ciudad a quien representa, sin lugar a dudas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El ACF se compromete a:

- Organizar los entrenamientos y la participación en las competiciones de los equipos que a continuación se señalan.
 - 2 equipos en categoría benjamín
 - 2 equipos en categoría alevín.
 - 2 equipos en categoría infantil
 - 2 equipos en categoría cadete uno de ellos en división de honor
 - 2 equipos en categoría juvenil.
 - 1 equipo femenino



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADYH ZPTF MLL4 9ZRK

Resolución Nº 1569 de 24/05/2024 "Aprobación convenio 2024 ACF" - SEGRA 768390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
24/05/2024



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1308190F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Asunto.....: Convenio 2024
Interesado.....: Alcañiz Club de Fútbol

- Un equipo absoluto en regional preferente.

- Participar en competiciones locales, regionales y provinciales con todos los equipos que pertenezcan al Club.
- Estar abonados al Servicio Municipal de Deportes todos los componentes de los equipos antes reseñados, pudiendo beneficiarse de las bonificaciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo, si así lo solicitasen individualmente. A este fin se entregaran listados de los jugadores que componen los diferentes equipos al SMD y se comunicarán las altas y bajas en el momento que se produzcan .
- Todos los equipos que participen en estas competiciones lucirán en un lugar visible el escudo de Alcañiz, debiendo el Club presentar pruebas para constatar que el citado escudo está colocado adecuadamente.
- El ACF deberá de organizar con motivo de las Fiestas Patronales un partido de fútbol con un equipo de igual o superior categoría a la del anfitrión y al que podrán asistir con un descuento especial todas aquellas personas que porten el Carnet de Fiestas.
- Hacerse responsable del buen uso de las instalaciones cedidas, comunicando cualquier anomalía observada y velando por que, al final de la jornada, queden los grifos y luces apagados.
- Mantener en buen estado los paneles publicitarios, evitando que puedan provocar lesiones o heridas y velando por que la publicidad de los mismos cumplan la normativa vigente y sean adecuados a una instalación municipal frecuentada por niños y jóvenes. Deberá entregarse relación de anunciantes actualizada. La colocación de paneles nuevos requerirá autorización expresa.
- Cumplir de forma exhaustiva la normativa vigente, especialmente la relativa a espectáculos deportivos, explotación de bares, Hacienda, Seguridad Social.
- El ACF debe velar por que todos sus deportistas accedan a la instalación con su carnet por las entradas mecanizadas a las instalaciones. Dispondrá de una copia de la llave de la puerta más cercana al C.P. Concepción Gimeno con el compromiso de no facilitar copias de la misma y a utilizarla exclusivamente para la apertura de los partidos, acceso al bar y a las reuniones del club. Fuera de estos usos no se debe permitir el acceso de otras personas por la citada puerta.
- El ACF se compromete a la correcta utilización de las instalaciones que por parte del Ayuntamiento de Alcañiz se le ceden para el ejercicio de esta actividad, debiendo dar cuenta a los responsables municipales de las anomalías que se



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmariás
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADYH ZPTF MLL4 9ZRK

Resolución Nº 1569 de 24/05/2024 "Aprobación convenio 2024 ACF" - SEGRA 768390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
24/05/2024



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1308190F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Asunto.....: Convenio 2024
Interesado.....: Alcañiz Club de Fútbol

produzcan con ocasión del uso de las mismas. Se cursará petición de instalaciones al SMD a principio de temporada entregando calendarios de competición de los diferentes equipos a fin de coordinar los horarios con el resto de los clubes asumiendo la distribución horaria que el SMD haga entre los diferentes solicitantes.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a:

- Subvencionar al ACF, con la cantidad de 14.000 €. El Club quedará excluido de la posibilidad de solicitar otras subvenciones adicionales por estas actividades en la convocatoria anual que el Ayuntamiento lleva a cabo.
- Facilitar al ACF el uso del campo de fútbol, vestuarios adjuntos, bar, sala de trofeos y explotación de espacios publicitarios del entorno del campo de fútbol, para entrenamiento y competiciones de los distintos equipos del ACF de acuerdo a la disponibilidad y necesidades del Servicio Municipal de Deportes.
- Facilitar las actuaciones y medios precisos que tiendan a la promoción y fomento del deporte con carácter general.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. Tendrán la consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquéllos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación octava de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADYH ZPTF MLL4 9ZRK

Resolución Nº 1569 de 24/05/2024 "Aprobación convenio 2024 ACF" - SEGRA 768390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
24/05/2024



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1308190F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Asunto.....: Convenio 2024
Interesado.....: Alcañiz Club de Fútbol

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- f) Difusión:- Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento de Alcañiz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento. Además la entidad subvencionada estará obligada a:
- Comunicar al servicio gestor, con la debida antelación, los actos públicos (presentaciones, exposiciones, publicaciones, inauguraciones, o similares) derivados de la ejecución de los proyectos.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará una vez se haya justificado el 100% de la subvención aunque podrá solicitarse un anticipo del 50% tras la firma del convenio.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio

SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor por la sede electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVA. La justificación tomará la forma de cuenta justificativa simplificada del art. 75 del RD887/2006. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el 15 de octubre de 2024, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad desde el 1/11/2023 al 15/10/2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- 3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADYH ZPTF MLL4 9ZRK

Resolución Nº 1569 de 24/05/2024 "Aprobación convenio 2024 ACF" - SEGRA 768390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
24/05/2024



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1308190F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Asunto.....: Convenio 2024
Interesado.....: Alcañiz Club de Fútbol

4.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.-Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

6.-No serán admitidos en la justificación los gastos de inversión.

NOVENA. Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 2024.

UNDECIMA. El ACF, consiente que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

DUODECIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las results del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esto implica que se debe mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituyendo una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, la Ley 5/2015 de Subvenciones del Gobierno de Aragón y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADYH ZPTF MLL4 9ZRK

Resolución Nº 1569 de 24/05/2024 "Aprobación convenio 2024 ACF" - SEGRA 768390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
24/05/2024



NIF: P4401300A

Deportes

Expediente 1308190F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Asunto.....: Convenio 2024
Interesado.....: Alcañiz Club de Fútbol

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio.

Alcalde Presidente

D. Miguel Angel Estevan Serrano

Presidente ACF

D. Antonio Miguel Navarro Zaurín

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio

TERCERO. Notificar al interesado la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde en Alcañiz a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde Presidente, **Ante mí, la Secretaria**



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
24/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA ADYH ZPTF MLL4 9ZRK

Resolución Nº 1569 de 24/05/2024 "Aprobación convenio 2024 ACF" - SEGRA 768390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 7 de 7